

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 — —		<b>ADMINISTRACION:</b> Residencia provincial de Niños
<b>El pago es adelantado</b>		

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Centralizado en esta Presidencia del Consejo de Ministros por Decreto de 10 de diciembre de 1931 todo lo concerniente a Congresos, Conferencias, Exposiciones y otras reuniones de carácter internacional que hubieran de celebrarse tanto en España como en el extranjero, y siendo uno de los fines primordiales de la Junta de Relaciones Culturales, creada bajo el Patronato del Ministerio de Estado por Decreto de 27 de diciembre de 1926 el de asesorar en cuantas iniciativas y servicios afecten al intercambio científico, literario y artístico de España con las demás naciones, a fin de que este asesoramiento tenga la debida efectividad y con objeto de procurar que el intercambio cultural con otros países se verifique de una manera sistemática y ordenada.

Esta presidencia se ha servido disponer:

Primero. Se amplian las facultades asignadas a la Junta de Relaciones Culturales que bajo el Patronato de Ministerio de Estado fué creada por el Decreto de 27 de diciembre de 1926, para decidir sobre la aceptación o la propuesta de celebrar en España actos internacionales de carácter científico, literario o artístico; y

Segundo. La referida Junta asumirá a la vez funciones de Comisaría del Estado y alta inspección cuando autorizados los aludidos certámenes se celebren.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de enero de 1935

ALEJANDRO LERROUX

Señores.

### Ministerio de Hacienda

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Por Decreto de 3 de enero actual, publicado en la Gaceta del siguiente día se han modificado algunos preceptos del Estatuto de Recaudación, disponiéndose en el párrafo segundo del apartado cuarto del artículo 33, que se proveerá a los Recaudadores gratuitamente de licencia de uso de armas por la Au-

toridad gubernativa, y como los liquidadores del impuesto de Derechos reales en las oficinas de partido en que no existe Subdelegación de Hacienda son Recaudadores del mismo según ordenan el artículo 33 de la ley de 11 de Marzo de 1932 y los artículos 130 y concordantes de su Reglamento de 16 de Julio siguiente, se está en el caso de concederles gratuitamente la indicada licencia si así lo solicitasen, por lo que este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha acordado interesar de ese digno cargo de V. E. que se provea de licencia gratuita de armas, valedera en los actos de servicio a los Liquidadores del impuesto de Derechos reales en los partidos siempre que lo soliciten de la Autoridad gubernativa competente por conducto de los Delegados de Hacienda, que certificarán el desempeño del cargo del peticionario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y para que surta los efectos a que haya lugar. Madrid, 19 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Ministro de la Gobernación.  
(Gaceta del 2 de febrero.)

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito elevado a este Ministerio por la Presidencia del Tiro Nacional de España, solicitando que, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo segundo, de la ley de tenencia y uso de armas de finalidad deportiva, cuyos poseedores se hallan provistos del permiso especial del Ministerio de la Guerra, se hagan extensivos a los socios de dicho Tiro Nacional los beneficios que concede la circular del citado Departamento de Guerra de 28 de diciembre pasado (D. O. número 300); y visto el informe de la Inspección general de la Guardia civil y de conformidad con el mismo, Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 22 de noviembre último (Gaceta número 331), todos los socios del Tiro Na-

cional de España con más de un año de antigüedad en la misma, que posean armas de valor artístico e históricas o tengan colección de finalidad deportiva y ganadas en concursos, solicitarán el permiso especial que cita el artículo de referencia; del Director general de Seguridad, los residentes en Madrid y su provincia, y de los Gobernadores civiles en las restantes.

Estas peticiones se cursarán por conducto de las Juntas respectivas del Tiro Nacional, en unión de duplicada relación jurada, firmada por su Presidente, en la que se reseñarán todas las armas que posea cada interesado, características de las mismas y estado de utilidad, dejando sin curso todas las peticiones de aquellos que no lleven más de un año, como minimum, de socio en la citada entidad.

Una vez en poder del Director general de Seguridad o Gobernadores civiles las solicitudes y relaciones juradas, comprobarán la veracidad de lo solicitado por medio de sus Agentes en las capitales y por la Guardia civil en los pueblos.

Concedida la autorización, las Intervenciones de armas de la Guardia civil levantarán, duplicada, acta de las que cada socio posea, para los fines indicados, con todas sus características, entregando una al interesado y la otra quedará como antecedente en la Intervención.

Lo que digo V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1935.

ELOY VAQUEO

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Apto Comisario de España en Marruecos, Gobernador general de Cataluña, Gobernador general de Asturias y Territorios anejos, Gobernadores civiles de provincia y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta del 2 de febrero)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. Devolución de fianzas. Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Ca-

nero, kilómetros 135 al 145,500, ejecutadas por la contrata D. José Fernández, con cargo a las anualidades de 1934-1935, se anuncia al público por término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Cudillero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de febrero de 1935. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres. — Cesión de terrenos

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Serafín Alvarez y Alvarez como Coeserero-Delegado de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, S. A., domiciliada en Gijón, y en nombre y representación de la misma, solicita la concesión del dominio del Estado, correspondiente al trazo del río Piles que, como consecuencia de las obras de encauzamiento del mismo, quedará abandonado en términos del barrio de La Guía, de la villa de Gijón. Ayuntamiento del mismo nombre, colindante con un terreno propiedad de la expresada Compañía, con destino a depósito de todo su material de redes aéreas.

Sometida la petición mencionada a información pública, abierta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de noviembre de 1934, se presentó durante el plazo señalado para la misma, una instancia suscrita por

el Delegado Gubernativo del Ayuntamiento de Gijón, en nombre y representación del mismo, oponiéndose a dicha petición y solicitando se otorgue al referido Ayuntamiento la concesión del dominio del terreno correspondiente al tramo del cauce del río Piles, aludido por la Compañía Popular de Gas y Electricidad, con objeto de destinar dicho terreno a pasos para esparcimiento público y demás fines de carácter municipal, en beneficio del vecindario.

Se proyecta rellenar el cauce abandonado en una longitud de 177 metros, comprendido entre la carretera de Ribadesella a Canero, y el cierre Norte de la finca propiedad de la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los particulares o entidades que se crean perjudicados con la concesión solicitada en competencia con la de la repetida Compañía Popular de Gas y Electricidad, puedan presentar sus reclamaciones debidamente documentadas dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Gijón, o en la Delegación de los servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, Doctor Casal número 2, en donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto para que sean examinados por quienes así lo deseén.

Oviedo, 6 de febrero de 1935.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

El Secretario de la Audiencia Territorial de Oviedo don Adolfo Ortega Ballesteros, acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, solicitando se le expida un duplicado de resguardo de depósito hecho en esta Delegación en 6 de abril de 1932, a los números 277 de entrada y 3.814 de reg<sup>o</sup>, importante 5.000 pesetas, a disposición del Presidente de la Audiencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándoles que transcurridos dos meses sin reclamación, el resguardo expresado se considerará nulo y sin ningún valor, expidiéndose en su lugar el duplicado correspondiente.

Oviedo, 3 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Dieguez.

#### SUBDELEGACION MARITIMA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

—:—

Teniendo que cubrirse, por examen de oposición, una vacante de Práctico de número de este Puerto, se señala el plazo de un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio, para la presen-

tación de instancias en esta Subdelegación.

San Esteban de Pravia, 1 de febrero de 1935.—El Subdelegado Marítimo.

#### Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja Recluta número 55

Se hace saber por medio del presente anuncio, a los señores Alcaldes que constituyen la demarcación de esta Junta, así como también a las demás personas interesadas, que este Organismo celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, a las nueve horas de la mañana del día veintiseis del corriente mes y con asistencia del señor Vocal Médico y talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa, en Pravia, la Caja Recluta número 55.

Pravia, 9 de febrero de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Alfredo Gallego Ibañez.—Rubricado.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

—:—

DE PESOZ

Don José Alvarez-Linera y Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión del día primero de diciembre próximo pasado, acordó:

Designar para Colegio electoral en cuantas elecciones se celebren en la Sección única de que se compone este Municipio, durante todo el año de mil novecientos treinta y cinco, el local-Escuela nacional de niños de esta villa, emplazado en la planta baja del edificio Consistorial, a la derecha entrando.

Que los pliegos electorales de la expresada Sección única, se depositen en la Oficina de Correos de esta villa, durante el expresado año de mil novecientos treinta y cinco.

Designar para Presidente de la mesa electoral de la aludida Sección, al elector D. José Mera Fernández, con vecindad en La Castañeira, barrio de esta villa, incluido al número 296 de la lista general de electores y al número 5 de la del Grupo 2.º a que alude el artículo 33 de la Ley Electoral. Y para suplente, a D. Manuel Cancio, vecino de Serán, incluido al número 71 de la citada lista y al número 2 de la del mismo Grupo segundo, por resultar ser ambos los de más edad, de entre los que correspondía hacer la designación; partiéndose, en la designación de Presidente, de la letra M hacia la Z, y en la de Suplente, de la letra L hacia la A, como correspondía.

Y en cumplimiento de lo acordado, para hacerlo público, por si alguien se considera perjudicado, libro la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal, en Pesoz, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—José Linera Martínez.—V.º B.º El Presidente de la Junta municipal del Censo, José María López.

#### DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el veintiocho de diciembre último, acordó designar Presidentes y suplentes de la mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1935-1936, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera  
Presidente, Potamio Sierra García.  
Suplente, Josefa Llera Valdés.

Sección segunda

Presidente, José Miyar Suero.  
Suplente, Manuel Fernández Díaz.

Sección tercera

Presidente, Pedro Villarta Encinas.  
Suplente, Antonio Forascepi Vigil.

Sección cuarta

Presidente, Tomasa Villar Cía.  
Suplente, Ignacio García Caravia.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, Manuel Roza Quintana  
Suplente, Eulogio Casielles Morán.

Sección primera

Presidente, Valentin Villar Llera.  
Suplente, Servanda Iglesias Pérez.

Sección tercera

Presidente, Ramón Rivero Suardiaz  
Suplente, Rosendo Lorenzo Pérez.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, Sacramento Pis Cangas  
Suplente, Joaquín Flórez Alvarez.

Sección segunda

Presidente, José Pis Fuentes.  
Suplente, Manuel Bárzana Isla.

Sección tercera

Presidente, Aurora Mercado Canguas.  
Suplente, Rafael García Cueto.

Así resulta del acta original a que me remito, y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Colunga, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Esteban Vallín.—V.º B.º, El Presidente.

#### DE TEVERGA

Don José Díaz Argüelles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó designar Presidentes y Suplentes que han de actuar en los Colegios electorales de este término, en el bienio de 1935-36, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, San Salvador

Presidente, Manuel Cuenllas Meléndez.

Suplente, Celestino Miranda Alvarez.

Sección segunda, Riello

Presidente, Germán Arias Caudedo.

Suplente, Modesto García López.

Distrito segundo, Sección primera, La Capital

Presidente, César Alvarez Cienfuegos y García.

Suplente, Amado Fernández Miranda.

Sección segunda, Villanueva

Presidente, Francisco López López  
Suplente, Maximino Díaz.

Sección tercera, Bárzana

Presidente, Recaredo Arias Muñiz.  
Suplente, Antonio Alonso Lorenzo

Sección cuarta, Campiello

Presidente, Dionisio Roa Rodríguez Suárez.

Suplente, Cándido Pérez Alvarez.

Para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente, visada por el señor Presidente, en Teverga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Díaz.—Visto bueno. El Presidente, Agustín García.

#### DE MIERES

José Antonio Arias de Velasco y Sarandese, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha dos del corriente mes y año, a fin de proceder a su reconstitución, por haber sido quemados por las turbas revolucionarias los libros de actas y demás documentos de la misma, ha quedado ésta formada de la siguiente manera:

Presidente, D. Amadeo Muñiz Martino, Juez municipal propietario de esta villa.

Vocales propietarios, D. Camilo Urdambidelus Fernández, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en las últimas elecciones. Don Fernando Rodríguez Illá, ex-Juez municipal.

Vocales suplentes, D. Joaquín Muñiz Prieto, Concejal que sigue en número de votos. D. Manuel Muñiz Menéndez, ex-Juez municipal.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Mieres, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco.—J. A. Arias de Velasco.—V.º B.º, Amadeo Muñiz.

#### DE ILLAS

Don Alfredo González Pelayo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta acordó designar Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de que se compone este término, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única, Illas

Presidente, Antonio Busto Rodríguez.

Suplente, José Fernández Díaz.

Distrito segundo, Sección única, La Peral

Presidente, Ramón González Cervo.

Suplente, José Alvarez González.

Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y

con el visto bueno del Sr. Presidente, en Illas, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Pelayo.—V.º B.º El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Manuel Fernández.

## ALCALDIAS

### DE SAMA DE LANGREO

#### Subasta de participación de mina

Don Joaquín Fernández, vecino de la Felguera, como tutor de su hermana incapacitada doña Ana María Fernández, con autorización del Consejo de familia saca a subasta la séptima parte de la mitad de la mina de carbón, sita en la Llano de la Tabla, parroquia de Villoria, concejo de Laviana, denominada 2.ª Florida.

El tipo de subasta será el de 1.600 pesetas, bajo las condiciones señaladas por dicho consejo que con la documentación correspondiente se encuentra en la Notaría de Sama de Langreo a cargo de D. Antonio Herverella para la subasta que tendrá lugar en dicha Notaría el día 28 de febrero del corriente año de once a trece horas de dicho día.—Joaquín Fernández.

### DE BOAL

Por la Corporación municipal de este término, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, fué aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el actual año, quedando expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo formularse las reclamaciones que se crean oportunas ante esta Delegación de Hacienda, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Boal, 5 de febrero de 1935.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

### DE AVILES

#### ANUNCIO

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de 1.º del actual y una vez cumplido el trámite previo indicado en el artículo 26 del Reglamento de contratación de una camioneta-automóvil enteramente carrozada con destino al reparto de carnes del Macelo municipal de esta villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El precio de adquisición no podrá exceder de 16.000 pesetas.  
2.ª Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª y reintegrado con sello municipal de 1'00 peseta, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado a voluntad del presentante y en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Oferta para el suministro de un camión-automóvil destinado al ser-

vicio del Macelo Municipal de Avilés».

3.ª El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

4.ª A las proposiciones se acompañarán la cédula del licitador, resguardo de haber constituido fianza provisional de 800 pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, más los catálogos y diseños que sean necesarios para el mejor conocimiento de las características esenciales de los vehículos y carrocerías que se ofrecen.

5.ª La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente hábil de haber expirado el plazo señalado bajo el número tercero de este anuncio, celebrándose en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Avilés, a las doce de la mañana y con sujeción a las normas mencionadas en las reglas primera a novena, ambas inclusive, del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, pasándose después todas las propuestas hechas a resolución del Excelentísimo Ayuntamiento, previo informe de la Comisión municipal de Macelo.

6.ª El pliego de condiciones que han de regir en este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de Avilés, todos los días hábiles durante las horas de once a una.

7.ª Las proposiciones se ajustarán literalmente al siguiente modelo:

D..., natural de... y vecino de..., con cédula personal vigente, número..., clase..., tarifa..., se compromete suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, un camión-automóvil nuevo enteramente carrozado para el servicio del Macelo Municipal, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas en la cantidad de..., pesetas, pagaderas en el primer semestre del ejercicio de 1936 y con las siguientes características: Marca..., motor de... cilindros, potencia en caballos fiscales..., carga útil una vez carrozado... kgs., dimensiones interiores de la carrocería... mts. de largo por... mts. de ancho y por... mts. de alto

Avilés..., de... de 1935.  
(Firma)

8.ª La presentación de todo pliego supone la aceptación del pliego de condiciones aprobado en sesión de primero del actual.

Avilés, 6 de febrero de 1935.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu.

### DE LAVIANA

#### ANUNCIO

Por término de quince días y a los efectos de las reclamaciones a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el proyecto de presupuesto

ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el año en curso.

Laviana 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Luis R. Ciaño.

### DE PILOÑA

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el ejercicio de 1935 se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinados por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924 y para general conocimiento

Infiesto a 2 de febrero de 1935.—El Alcalde.

### DE MUROS DE NALON

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término y pertenecientes al reemplazo arrial, así como el de sus padres, se les hace saber a aquellos la obligación que tienen de comparecer en estas Consistoriales el domingo próximo, día 17 de los corrientes, al acto de la clasificación y declaración de soldados, caso de no haberlo serán declarados prófugos:

Mozos que se citan:

José González Espina, de Leandro y María

Emilio González Fernández, de José y Regina.

Muro de Nalón, febrero 4 de 1935.—El Alcalde, Martínez.

### DE SAN MARTIN DEL REY

#### AURELIO

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, en cumplimiento de lo que previene la Ley, acordó una vez presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio natural de 1934 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de agosto del mismo año, se expongan al público por espacio de quince días y ocho más, para que durante el expresado plazo se formulen por los habitantes del término municipal, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriale de San Martín del Rey Aurelio, a 31 de enero de 1935.—El Alcalde, José Suarez.

### DE RIBADESELLA

#### ANUNCIO

Se hace saber que habiéndose condecorado por esta Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de concesión a la red general del alcantarillado, se halla expuesto al público por el plazo de

ocho días, durante los cuales y ocho siguientes podrán interponerse por los particulares interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Ribadesella, a 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Ramón Fernández.

### DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento acordó anunciar a concurso las obras de prolongación de la calle de Marqués de Santa Cruz.

Lo que se hace público por término de cinco días, a fin de que los que se crean perjudicados con dicho acuerdo puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no surtirán efecto alguno.

Oviedo, 8 de febrero de 1935.—R. Marín.

### DE NAVA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término municipal, formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Navá, 1.º de febrero de 1935.—El Alcalde P. D. Alfredo.

### Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en derecho, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado don Félix Miaja, en nombre y con poder de D. Grabiél Bautista Villarubia, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, de fecha dos de noviembre último, que le destituyó del cargo de Guardia Urbana de aquél municipio; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico Oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE INFUESTO

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Pino Hedo, Juez de primera instancia de la villa de

Infiesto y su partido, en providencia de este día dictada en los autos de divorcio instados en este Juzgado por doña Leonor Martínez Cobián, vecino de Vajle, contra su esposo don César Sierra Vega, natural cardes y actualmente en ignorado paradero; se emplaza por la presente cédula al demandado el Sr. César Sierra Vega para que en el término de veinte días comparezca en los autos contestando la demanda y formulando en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de seguir el curso los autos en rebeldía; haciéndose constar que la demanda está en concepto de pobre.

Infiesto, 29 de enero de 1935. — Licdo. Luis Riera.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera Instancia de la villa de Infiesto en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado por Doña Leonor Martínez Cobián, mayor de edad, casada y vecina de Vajle, para litigar en demanda de divorcio con su marido D. Cesar Sierra Vega, de ignorado paradero, y con el Sr. Fiscal.

Por la presente se emplaza al demandado D. Cesar Sierra Vega, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca a contestar dicha demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará solo con el Sr. Liquidador de este partido.

Infiesto a 5 de febrero de 1935. — El Secretario Lic., Luis Riera

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados en concepto de pobre por el Procurador don Luis Sánchez Pendás, en nombre de doña Antonia González Sánchez, mayor de edad, soltera y vecina de Castañera (Parres) sobre reconocimiento de hijos naturales, contra los hijos de don Lucas Llano Álvarez, don Juan y don Benigno Llano Corral y don Manuel Martínez, vecino de Ribadesella, como padre y representante legal de su hijo Manuel Martínez Llano, en representación éste de su finada madre, hija del don Lucas doña Milagros Llano Corral, por la presente, se emplaza al demandado don Benigno Llano Corral, ausente en paradero ignorado, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Cangas de Onis, seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Lic., Delio Pararada. — V.º B.º, El Juez de primera instancia, R. Bonmatí.

#### DE GIJON

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas en atropello de automóvil a José Manuel Gonzalez, vecino de esta villa, por Juan Vilallonga Casasses, Agente Comercial, y vecino que fué de Oviedo, en la calle del Doctor Casal, número 9, cuarto, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veintidos de marzo próximo y hora de las once y veinte de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Perez y Perez. — Por su mandado, Antonio Pizarro.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Oviedo, D. Victor Cobián, en resolución del día de la fecha dictada en diligencias de juicio de faltas sobre hurto de un reloj de pulsera de la propiedad de la vecina de Trubia Soledad Muñoz, he acordado por medio de la presente citar al denunciado Santiago Jove, sin segundo apellido, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres y vecino que fué de Biedes, del concejo de las Regueras, hoy en ignorado paradero para que el día veintisiete de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Oviedo, calle Quintana, número 7, para asistir a la celebración del corriente juicio de faltas, con la prevención de que concurra el acto con las pruebas de que intente valerse.

Oviedo, 4 de febrero de 1935. — El Secretario, Luis G. Valdés.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COSIO GARCIA, José, (a) El Charano de las Huerías, domiciliado últimamente en Los Pontones (Oviedo),

procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 1, D. Casimiro Alvarez Prendes, residente en Mieres.

HEVIA DIEZ, Robustiano (a) "El Tano", natural de Figaredo, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Oioniego, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 17, de Oviedo.

LOPEZ ITURRALDE, José Antonio, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 11, de Gijón.

PLANERIAS, José, domiciliado últimamente en la Calzada, Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

CASAS JOVE, Julio, hijo de Maximino y Jesusa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Figaredo, procesado por el Juzgado número 4, de Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado militar número 4, de Mieres, D. Cipriano Eroles Medina, residente en Mieres.

CAMINO MARTINEZ, Juan, hijo de Victor y Aurora, natural de Figaredo, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Peñule, Figaredo, procesado por el Juzgado número 4, de Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado militar número 4, de Mieres, D. Cipriano Eroles Medina, residente en Mieres.

AUGUSTO FERRERA, Delfin, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Figaredo, provincia de Oviedo, procesado por el Juzgado número 4, de Mieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado militar número 4, de Mieres, D. Cipriano Eroles Medina, residente en Mieres.

LOPEZ MURIAS, Luciano, de 36 años de edad, hijo de Luciano y María, natural y vecino de Vegadeo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 23 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra dicho procesado.

ARECES RODRIGUEZ, Luis, hijo de Carlos y Jesusa, natural de Entre los Rios, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Ibarra Colombo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 24, de garnición en Logroño.

ALVAREZ JULYO, José Manuel, Esc. Tipo gráf. de la Residencia Provincial

hijo de Manuel y Pilar, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Asturias, soltero, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Esquiroz Piudo.

ALVAREZ FERNANDEZ, Segundo, hijo de José y Laura, natural de Tineo, provincia de Asturias, domiciliado últimamente en Tineo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Esquiroz Piudo.

NORIEGA, Gerardo, domiciliado últimamente en el Sotón, San Martín del Rey Aurelio, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

VALDES, Francisco, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

PALACIOS, Casimiro, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Un tal Manuel, hijo de Rufa la de Perlada, domiciliado últimamente en Sama de Langro, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

#### Cédulas de emplazamiento

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GARCIA, Florentino, domiciliado últimamente en Prendes, Carreño, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado.